



RESOLUCIÓN N° 363/18

SANTA ROSA, 06 de noviembre de 2018.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 673/18, registro de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 390/18 del Consejo Superior, se aprobó el nuevo Plan de Estudios de la carrera de Abogacía;

Que el mismo entrará en vigencia en el año 2020 y es necesario aprobar los Programas de Estudio por los cuáles se regirán el dictado de las actividades curriculares de este Plan;

Que a fs. 171/181 consta el Programa de la actividad curricular **TALLER DE JURISPRUDENCIA**, de la Carrera de Abogacía, presentado por la Directora de la Carrera de Abogacía, Especialista Cecilia Bertolé, para consideración del Consejo Directivo;

Que el Programa presentado cumple con la normativa, que respecto de su confección se estableció oportunamente en el Régimen Académico de la Facultad (Resolución N° 268/18 del Consejo Directivo), recomendando su aprobación;

Que según lo establece el inciso II, del artículo 104 del Estatuto de la UNLPam, es atribución del Consejo Directivo "*aprobar los Programas de enseñanza proyectados por los profesores*";

Que, ingresado el tema al Cuerpo, en Sesión del Consejo Directivo, se remite a la Comisión de Asuntos Académicos, Legales y Presupuestarios para su análisis;

Que analizadas las actuaciones en Comisión se sugiere su aprobación y puesto el Despacho a consideración el mismo se aprueba por unanimidad;

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y JURIDICAS RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Programa de Estudio de la actividad curricular **TALLER DE JURISPRUDENCIA**, de la carrera de Abogacía que, como Anexo I, forma parte de la presente Resolución. -

Artículo 2°.- El Programa de Estudio de la actividad curricular **TALLER DE JURISPRU-**



DENCIA entrará en vigencia a partir del dictado de Ciclo Lectivo 2020 y tendrá una validez de cinco (5) años. El Programa será exigible para examen final a partir de la Primera Mesa de Examen posterior al dictado de la materia por el mismo. -

Artículo 3º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Pase a conocimiento del Profesor a cargo de la Cátedra, de Secretaría Académica, Dirección de Asuntos Docentes, Departamento Alumnos y Centro de Estudiantes de la Facultad y a través de cartelera al personal docente y estudiantes. Cumplido, archívese. -

Mg. FRANCISCO G. MARULL
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Y JURÍDICAS - UNLP



ANEXO I

CARRERA: Abogacía

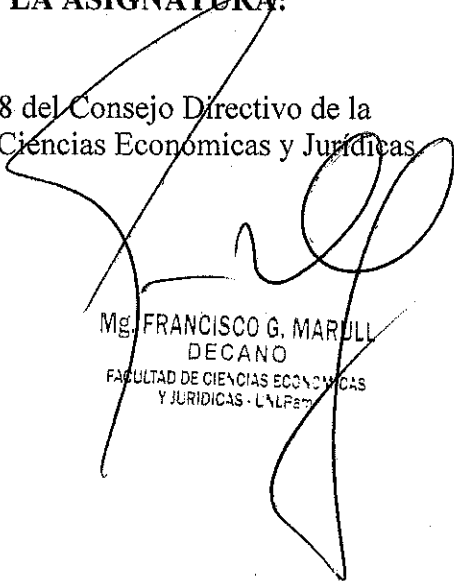
PLAN DE ESTUDIO: Resolución del Consejo Superior N°390/18

CÓDIGO DE ASIGNATURA: 2.5

NOMBRE DE LA ASIGNATURA: Taller de Jurisprudencia

APELLIDO Y NOMBRE DEL DOCENTE A CARGO DE LA ASIGNATURA:

RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PROGRAMA: 363/18 del Consejo Directivo de la
Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas



Mg. FRANCISCO G. MARULL
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Y JURÍDICAS - UNLP



UBICACIÓN DE LA ASIGNATURA DENTRO DEL CURRÍCULUM: Segundo año -
Primer Cuatrimestre

REGIMEN: Cuatrimestral.

MODALIDAD: Presencial.

CARGA HORARIA: 2 horas semanales – 28 horas en el semestre.

MATERIAS CORRELATIVAS: 1.4 – 1.7 – 1.9

OBJETIVOS

Este espacio curricular busca que el estudiante sea capaz de:

- 1) Reflexionar sobre el funcionamiento del ordenamiento jurídico en la faz jurisprudencial.
- 2) Buscar y emplear instrumentos de auxilio técnico legal.
- 3) Reconocer y utilizar las herramientas hermenéuticas y argumentativas utilizadas por la jurisprudencia.
- 4) Realizar una lectura comprensiva, reflexiva y crítica de fallos.
- 5) Identificar cambios, continuidades o contradicciones en los criterios de resolución judicial.
- 6) Incorporar actitudes de comportamiento ético, tolerancia y respeto por opiniones diferentes.
- 7) Profundizar la capacidad de escucha atenta de los argumentos y preguntas del otro; respeto por el pensamiento ajeno; formular preguntas; solidaridad para el aprendizaje común.

Contenidos mínimos

- Actividades Prácticas de lectura y análisis de Jurisprudencia
- Razonamiento judicial. Práctica judicial
- Interpretación judicial.
- Interpretación judicial constitucional y convencional.
- *La jurisprudencia como discurso argumentativo.*

COMPETENCIAS A DESARROLLAR

Se espera que el alumno adquiera en el taller competencias para:



- 1) Gestionar la información y el conocimiento incluyendo la utilización de herramientas básicas de las tecnologías de la información y la comunicación.
- 2) Ejercitar el análisis crítico de la jurisprudencia, desde distintas dimensiones, entre ellas la teoría de la argumentación y la hermenéutica jurídica.
- 3) Efectuar el estudio de un caso mediante la búsqueda de jurisprudencia a los fines de su fundamentación y exposición del estado de la cuestión.
- 4) Desarrollar habilidades de aprendizaje autónomo en la utilización de la fuente jurisprudencial.

PROGRAMA:

Unidad 1

Objetivos específicos

- Que el alumno conozca los elementos básicos de la teoría de la jurisdicción, sus principios y sus reglas técnicas.
- Que el alumno conozca las diferentes estructuras formales de las producciones de diversos órganos: resoluciones, sentencias, opiniones consultivas y dictámenes.

CONTENIDOS DE LA UNIDAD

- 1) Aproximación a la teoría de la jurisdicción y del acto jurisdiccional. Reglas que rigen la actividad del sentenciar.
- 2) Estructuras de las sentencias: considerandos, fundamentos y resultandos. El caso de los tribunales pluripersonales. Tribunales de primera instancia y de apelación. Resoluciones intermedias y sentencias definitivas.
- 3) Revisión de estructuras usadas por tribunales provinciales, Corte Suprema de Justicia y Tribunales Internacionales.
- 4) Reglas para juzgadores en cuanto al contenido de las sentencias. Códigos procesales. Código Iberoamericano de Ética Judicial. Ajustes: Reglas de Brasilia.

Unidad 2

Objetivo específico

- Que el alumno comprenda el funcionamiento de la jurisprudencia como fuente y la teoría del precedente.
- La jurisprudencia como fuente del derecho.
- Teoría del precedente. La vinculatoriedad y el *stare decisis*. Distinción entre *obiter* y *holding*.



Unidad 3

Objetivo específico

- Que el alumno pueda analizar los diferentes criterios y aspectos que inciden en la decisión judicial, con particular referencia a los elementos de la teoría de la argumentación que allí se desarrollan.

CONTENIDOS DE LA UNIDAD

- 1) Teoría de la decisión judicial. Aproximaciones. Planos: fáctico, lingüístico, lógico, normativo, axiológico.
- 2) El funcionamiento del ordenamiento jurídico visto desde la actividad del normador primario y del normador secundario.
- 3) Aplicación de la teoría de la argumentación en la sentencia judicial

Unidad 4

Objetivo específico

- Que el alumno pueda reconocer en las sentencias los diferentes criterios y estrategias interpretativas y hermenéuticas.

CONTENIDOS DE LA UNIDAD

- 1) Hermenéutica jurídica aplicada. Modelos. Métodos interpretativos. Interpretación literal.
- 2) Interpretación sistemática. Interpretación teleológica. Descubrimiento del elemento de la *ratio legis*. Posiciones objetivas y subjetivas.
- 3) Los estándares de prueba y de revisión. Implicancias de las cargas probatorias.
- 4) Principios de interpretación judicial constitucional y convencional y su reflejo en la jurisprudencia.

Unidad 5

Objetivo específico

- Que el alumno adquiera habilidades y competencias de búsqueda y análisis de jurisprudencia, tanto para casos singulares como para avanzar en la sistematización de criterios jurisprudenciales.

CONTENIDOS DE LA UNIDAD

- 1) Manejo y búsqueda de jurisprudencia en colecciones manuales y sistema informático. Revisión de los recursos disponibles gratuitos y de pago.



- 2) Las fuentes secundarias: utilidad y limitaciones.
- 5) Análisis de fallos: hechos; planteos de las partes; asunto o *thema decidendum*; aspectos procesales; normas en juego; criterios explícitos o implícitos; resultado o parte resolutive; consecuencias y proyecciones.
- 3) Técnicas de compilación y fichaje de jurisprudencia.
- 4) Análisis y exposición del "estado de la cuestión" en un tema determinado.

Unidad 6

Objetivo específico

- Que el alumno pueda comprender la potencialidad y las buenas prácticas del uso de la fuente jurisprudencial en la argumentación jurídica, así como sus problemas y limitaciones.

DESARROLLO DE LA UNIDAD

- 1) La jurisprudencia como discurso argumentativo. Análisis crítico. El modelo argumentativo de Toulmin.
- 2) Reglas formales para la cita de jurisprudencia. La invocación y utilización eficaz del precedente.
- 3) El uso de la fuente jurisprudencial en la argumentación jurídica. Problemas en el plexo de precedentes invocado: contradictoriedad, falta de asertividad, falta de atinencia, falta de actualidad, falta de calidad.
- 4) Técnicas de trabajo con el precedente: continuidad, expansión, distinción, acotación, excepción, renovación.

BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA

- ALVAREZ TRONGE, Manuel (1998). *Aprender a "abogar"*. LL: 1998-C-1319.
- ATIENZA, Manuel (2013). *Curso de Argumentación Jurídica*. Trotta, Madrid.
- CARRIO, Genaro (1987). *Como estudiar y como argumentar un caso*. Abeledo Perrot, Buenos Aires.
- CHIASSONI, Pierluigi. *Técnicas de interpretación jurídica. Breviario para juristas*, Marcial Pons, Madrid, 2013.
- CUETO RUA, Julio C. (1988) *El buen abogado litigante*. LL. 1988 C-712
- (1994) *Seguridad Jurídica*. L.L. 1994-A—742.
 - (2000) *Una visión realista del Derecho. Los jueces y los abogados*. Abeledo Perrot. Buenos Aires.
- FULLER, Lon L. (2002). *El caso de los exploradores de cavernas*. Lexis Nexis, 2ª Ed., 2002.

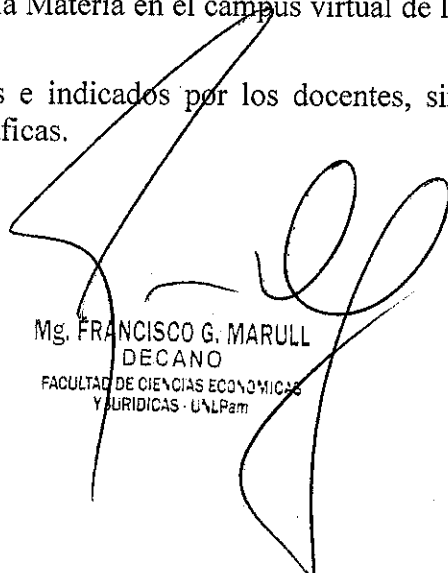


- GARAY, Alberto F. (2013). *La Doctrina del precedente en la Corte Suprema*. Abeledo Perrot, Buenos Aires.
- GORDILLO, Agustín (1997). *El método en derecho*, Edit. Civitas. Madrid.
- HALLIVIS PELAYO, Manuel (2007). *Teoría General de la Interpretación*, Porrúa, México.
- HERRERA, Enrique (2002). *Práctica metodológica de la investigación jurídica*. Buenos Aires: Astrea.
- LORENZETTI, Ricardo Luis (2005). *Teoría de la decisión judicial - Fundamentos de derecho*. Buenos Aires, Rubinzal-Culzoni.
- MARAFIOTI, R. (2003). *Los patrones de la argumentación*. Buenos Aires: Biblos.
- MORELLO, Augusto Mario (1998). *Perfil del juez al final de la centuria*. LL. 1998-C-1246.
- NINO, Carlos (1984). *Introducción al análisis del derecho*. Astrea, Bs. As. 2da reimpresión, 1984.
- SCHAUER, Frederick (2013). *Pensar como un abogado*. Marcial Pons.
- VIGO, Rodolfo L. (2012), *Cómo argumentar jurídicamente*, AbeledoPerrot, Buenos Aires.
- (2017) *La interpretación (argumentación) jurídica en el Estado de Derecho constitucional*. Tirant lo Blanch, México, 2017. Disponible en <https://www.ijf.cjf.gob.mx/presentbook/2017/Diciembre/interpretacion%20argumentacion.pdf>
- WESTON, Anthony (1998). *Las claves de la argumentación*. Ariel, Barcelona, 4ta. Reimpresión.

JURISPRUDENCIA

La cátedra mantendrá actualizado un Digesto de fallos de la Materia en el campus virtual de la Facultad.

Los fallos correspondientes a cada tema serán sugeridos e indicados por los docentes, sin perjuicio de aquellos que son citados en las obras bibliográficas.



Mg. FRANCISCO G. MARULL
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Y JURÍDICAS - UNLPam



METODOLOGÍA

En el Taller de Jurisprudencia se ejercitarán competencias referidas a la lectura reflexiva y crítica, redacción clara, expresión con lenguaje técnico jurídico; reconocimiento, búsqueda y empleo de material de consulta propio de la disciplina, en particular textos de jurisprudencia.

La enseñanza se centra en la utilización de sentencias, opiniones consultivas y dictámenes y se desarrolla de acuerdo a la modalidad de taller; tiene carácter propedeúico y su meta consiste en la generación y fortalecimiento de capacidades esenciales de los estudiantes de los primeros semestres de la carrera.

Se orienta al desarrollo de habilidades y destrezas, más que a la transmisión de conocimientos, lo que requiere mayor protagonismo por parte del alumno e innovación en los métodos y técnicas de enseñanza por el docente.

En este taller se avanza en el tratamiento de material jurisprudencial, analizando cambios, continuidades y contradicciones en las decisiones de distintas instancias judiciales, en relación a un mismo asunto jurídico.

Para cumplir con tales propósitos se utiliza, como material de trabajo, decisiones judiciales de distintos tribunales referidos a un mismo tema o problema, así como descripciones de situaciones de hecho elaboradas a partir de casos reales.

Dado el carácter y los objetivos del taller, la metodología a utilizar es eminentemente práctica, centrada en la participación del estudiante y en la actuación del docente como facilitador del aprendizaje.

De acuerdo con la naturaleza de los aspectos a desarrollar, las características de los alumnos, el momento del aprendizaje y las necesidades detectadas, se combinará el estudio individual del alumno, previo a la clase, con el trabajo en grupo en el aula, utilizando técnicas tales como estudio de casos, debate, discusión grupal, etc.

El modelo propuesto plantea la enseñanza para la práctica de modo gradual y sistemático, comenzando con el desarrollo de habilidades básicas y prosiguiendo con otras más complejas.

Los materiales a utilizar serán textos jurídicos de distinto carácter: artículos de doctrina, fallos y resoluciones, digestos de colecciones de jurisprudencia.

El desarrollo de competencias y habilidades se logrará a partir del empleo de los mismos en actividades guiadas por el docente.

La elección de estas metodologías (vid *infra* la descripción analítica de las actividades) se realiza teniendo en cuenta que la cursada se dicta en forma simultánea sin cupo a un gran número de alumnos, por lo que resulta necesario ajustar las técnicas mencionadas a este condicionamiento.

Descripción analítica de las actividades teóricas y prácticas

Teniendo en cuenta la ubicación de la materia dentro de la carrera se buscará consolidar los saberes esenciales del derecho constitucional en una perspectiva conceptual y dinámica-práctica, para que el alumno pueda utilizar los conocimientos y herramientas



analíticas propuestas para el curso ulterior de la carrera en todos los aspectos que se relacionen con las cuestiones constitucionales.

- Exposiciones con casos hipotéticos. Se utilizará como recurso la exposición oral dialogada, utilizando el método socrático (interrogatorios libres al estudiante para reconocer colectivamente el funcionamiento de los conceptos y categorías de análisis). A tal efecto en cada clase se propondrán para el debate consignas y variaciones sobre los casos estudiados para la discusión y el análisis.
- Análisis de casos. La exposición de los temas desarrollados se completará con el análisis detallado de precedentes jurisprudenciales, centrándose fundamentalmente en lo atinente a la faz dinámica de los derechos y garantías constitucionales, y priorizando el trabajo en temas controversiales y debates de actualidad.
- Tutoriales. El funcionamiento de los sistemas de búsqueda de jurisprudencia será explicado a través de tutoriales presenciales y de videos instructivos para que los estudiantes puedan comprender el modo de acceder a las diversas funcionalidades de cada herramienta.
- Guías colectivas. El cumplimiento del objetivo curricular se controlará a través de un trabajo colectivo en aula para que los estudiantes puedan reconocer los argumentos utilizados, sus fundamentos jurídicos, y los elementos normativos que son relevantes para el caso desde el derecho constitucional y convencional. Estas guías (que serán elaboradas en formato de tips, pregunta-respuesta y/o cuadro sinóptico) serán elaboradas con los elementos propios que van surgiendo a través de la intervención de los alumnos estimulada por los profesores, y de la resolución o abordaje de las dudas que estos van planteando.
- Ejercicios en clases. En el transcurso de las clases se procurará la verificación de la aprehensión de los conocimientos, mediante la elaboración de textos en grupo y la proposición de ejercicios de comprensión y aprehensión de los contenidos curriculares y de práctica de las habilidades y actitudes relacionadas con ellos (v.g. análisis de textos, el sistema de "casos", debates sobre cuestiones institucionales que se planteen en la actualidad, etc.).
- Trabajo final. A cada estudiante se le asignará un tema para trabajar y presentar una monografía que será evaluada en el examen integrador. Esta monografía –que deberá prepararse previamente, en formato domiciliario- debe consistir en un resumen del estado actual de la jurisprudencia en un tópico dado, y en la que el estudiante debe también reflexionar críticamente sobre los aspectos que considere inciertos o más relevantes, dando su opinión fundamentada sobre ellos.



EVALUACIÓN

Las evaluaciones se estructurarán conforme a las pautas del régimen académico vigente de la Facultad (Res CD 268/18), buscando que las mismas puedan verificar la paulatina incorporación e integración de los contenidos, habilidades y destrezas desarrolladas en la actividad curricular, tanto teóricos como prácticos, por parte de los/as estudiantes.

Se espera que el proceso de evaluación pueda realizarse cubriendo los siguientes aspectos:

1. Los resultados del aprendizaje de habilidades referidos a:
 - Búsqueda autónoma de Jurisprudencia
 - Análisis crítico de la misma
2. El conocimiento que el alumno aporta al proceso de razonamiento grupal.
3. Las interacciones personales del estudiante con los demás miembros del grupo.

En la cursada se estructurarán dos evaluaciones parciales y una evaluación integradora.

Evaluaciones parciales

- Se tomarán dos evaluaciones escritas parciales. Los estudiantes tendrán en ellas un tiempo de dos (2) horas para su desarrollo.
- Los criterios de evaluación/acreditación se explicitarán antes de cada instancia parcial de evaluación, y se corresponderán con los objetivos específicos de las unidades que cubra el examen.
- Su carácter será eminentemente práctico, y consistirá
 - en el análisis de textos y materiales jurisprudenciales que serán anticipados al estudiante o presentados como material de evaluación.
 - en una sección teórica en el que los estudiantes deberán desarrollar los conceptos, definiciones y sistemas de análisis que se han impartido y trabajado en clase.
- En la clase posterior al examen parcial, o en la fecha que se predetermine al efecto, la cátedra preverá una instancia de análisis y discusión de resultados de manera que éstos comprendan los errores cometidos.
- Las instancias parciales de evaluación se calificarán con números enteros, de acuerdo a la escala del examen final. Los estudiantes desaprobados tendrán derecho a un recuperatorio bajo la misma modalidad y temario que la instancia reprobada.
- Aquellos/as estudiantes que obtuvieron en la instancia parcial de evaluación una calificación inferior a siete (7) podrá optar por rendir el recuperatorio, pero en tal caso la calificación lograda en este último será la definitiva.



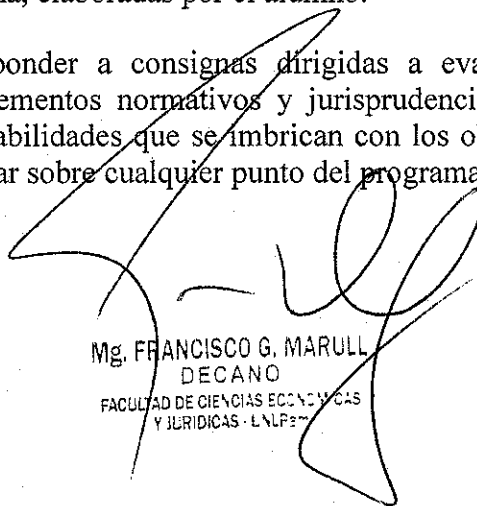
- Aquel recuperatorio en el que el estudiante obtuviere menos de cuatro (4), provocará que pierda la cursada regular de la asignatura.
- Los estudiantes deberán cumplir con todos los trabajos prácticos y actividades que haya establecido la cátedra a lo largo de la cursada para la apropiación del conocimiento.

Promoción directa: evaluación integradora y determinación de la nota final

- La opción a promoción directa tiene como requisito haber aprobado las dos instancias parciales de evaluación con una calificación mínima de siete (7) puntos cada una, y aprobar la evaluación final integradora que se fijará al final de la cursada.
- Para la evaluación final integradora los estudiantes deberán preparar una monografía y exponerla oralmente, desarrollando un contenido del programa que les será asignado por la cátedra y realizar un trabajo sobre un tema jurisprudencial especificado al efecto.
- La evaluación consistirá en un coloquio en el que los estudiantes deberán desarrollar el tema asignado, y deberán responder a consignas dirigidas a evaluar el conocimiento de los conceptos y los elementos normativos y jurisprudenciales, así como la asimilación de las destrezas y habilidades que se imbrican con los objetivos particulares del taller.
- La evaluación integradora será calificada utilizando la escala del examen final, y tendrá una instancia de recuperación.
- La nota final de aprobación resultará de ponderar la actuación general del estudiante y las calificaciones obtenidas en las distintas instancias de evaluación propuestas para el cursado, conforme la escala de calificación del examen final.

Examen final para los estudiantes que regularizan, pero no promocionan

- Esta instancia requiere que los estudiantes hayan aprobado las dos instancias parciales de evaluación con una calificación mínima de cuatro (4) puntos cada una.
- La evaluación será oral y los estudiantes deberán optar por un tema que se corresponda con alguno de los puntos del contenido de la materia para realizar una exposición analítica del mismo, la que deberá estar ilustrada con jurisprudencia. En su exposición podrán utilizar fichas de fallos o de doctrina, elaboradas por el alumno.
- Asimismo, los estudiantes deberán responder a consignas dirigidas a evaluar el conocimiento de los conceptos y los elementos normativos y jurisprudenciales así como la asimilación de las destrezas y habilidades que se imbrican con los objetivos particulares del taller, pudiendo estas versar sobre cualquier punto del programa.



Mg. FRANCISCO G. MARULL
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Y JURÍDICAS - UNLP